

ACTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas para cambio en la modalidad de contratación respecto a la "Contratación de courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá, Estados Unidos Mexicanos; Europa, Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2022". Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación entre el VMT y el RNPN", para su aprobación o denegación. 6. "Informe de reuniones de Comisión de Seguimiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre CONTRATO DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior". Para conocimiento. 7. Informe de Auditoría Financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. 8. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta. 4. **Solicitud de la Comisión de Evaluación de Ofertas para cambio en la modalidad**

de contratación respecto a la “Contratación de courier para envío de DUIs a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá, Estados Unidos Mexicanos; Europa, Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI’s inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2022”. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Monjaras que en fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, la Unidad Solicitante realizó el requerimiento del servicio mencionado. Que con fecha tres de febrero de dos mil veintidós, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la Contratación de courier para envío de DUIs a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá, Estados Unidos Mexicanos; Europa, Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI’s inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2022, en la modalidad de Libre Gestión, así como el nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas integrados por: Jefe UACI, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior y Asesoría del RNPN. Que la Comisión conformada para evaluar esta contratación, verificó que el presente requerimiento inicialmente se podía agrupar en un solo proceso de compra, en la Programación Anual de Compras Públicas, pudiéndolo realizar por medio de licitación o mecanismo de Bolpros; sin embargo, se constató que para el presente año, se han realizado contrataciones de courier, las cuales cada uno de ellos ya tenían cobertura presupuestaria para ejecutarse, en tal sentido con el citado proceso se sobrepasa los límites establecidos para la Libre Gestión de \$87,600.00, esto de conformidad al artículo 40 literal b) de la LACAP. Al analizar dicho caso, se estaría ante un posible fraccionamiento y su adjudicación sería nula y el funcionario infractor se le impondrían las sanciones legales correspondientes, según el Artículo 70, 153, y 154 de la LACAP, por lo que se estaría evadiendo los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación en la misma institución. Debe entenderse que para efectos del fraccionamiento se trata de los mismos bienes y servicios, cuando sean de

la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad, siempre que hubieran podido ser adquiridos en un mismo procedimiento de adquisición, según el Artículo 64 y 65 RELACAP. Por lo anterior se concluye que es conveniente realizarlo por otro mecanismo de adquisición. Señalo que entre las especificaciones mínimas requeridas son las siguientes: **ÍTEM 1 COURIER PARA ENVÍO DE DUIS (DESDE EL SALVADOR):** Cobertura en 17 Centros de Servicio en Estados Unidos de América, en Canadá, México, Milán, Europa, Oceanía, y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI. **ÍTEM 2 COURIER PARA ENVÍO DE DUIS ENTRE CIUDADES:** Cobertura en 17 Centros de Servicio en Estados Unidos de América, en Canadá, México, Milán, Europa, Oceanía, y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI. **ÍTEM 3 COURIER PARA EL RETORNO DE DUIS INUTILIZADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO:** Cobertura en 17 Centros de Servicio en Estados Unidos de América, en Canadá, México, Milán, Europa, Oceanía, y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI. Agrego, que en fecha quince de febrero de dos mil veintidós, la UACI procedió a realizar consulta a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda, específicamente sobre el fraccionamiento, en el cual manifiestan que se los supuestos planteados y de conformidad a la normativa relacionada se estaría en presencia del fraccionamiento de este proceso, por lo que sugerían conveniente tomar en cuenta otros mecanismos de compra ya sea una contratación Directa con calificación de Urgencia con competencia, pues esta procede ante situaciones por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. Es importante indicar que el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad (DUI), por lo que el Documento Único de identidad, es el documento oficial, suficiente y necesario para identificar fehacientemente a toda persona natural, salvadoreña, en todo acto público o privado, tanto dentro del país, como en el extranjero; es por ello, que la

postergación de la realización de este proceso de adquisición de courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá, Estados Unidos Mexicanos; Europa, Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador, causaría un retraso importante en la prestación de este servicio, de conformidad a los artículos 72 literal e) y 73 de la LACAP, 67 de su Reglamento y 2 de la Ley Especial Reguladora De La Emisión Del Documento Único De Identidad. **Recomendación de la Comisión:** En relación a lo anterior y de conformidad a la normativa citada, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda dejar sin efecto la autorización de Inicio de Gestiones en la modalidad de Libre Gestión para este proceso, el cual fue autorizado en Junta Directiva en Acta número MIL CIENTO OCHENTA Y DOS, punto número SIETE del día tres de febrero de los corrientes. Recomendar que el proceso se realice en la modalidad de Contratación Directa con calificación de urgencia y generando competencia, según los Artículos 72 literal e) y 73 LACAP; considerando que la no entrega del DUI en el Exterior es un grave riesgo al Interés Nacional, con el cual quedaría vulnerado el derecho de identidad de los ciudadanos que necesitan dicho servicio. Los señores directivos solicitaron que se les proporcione oportunamente copia de la respuesta de la UNAC y que la resolución razonada de calificación de urgencia este debidamente fundamentada. Por lo anterior solicita: a) Dejar sin efecto la autorización de Inicio de Gestiones en la modalidad de Libre Gestión para este proceso, el cual fue autorizado en Junta Directiva en Acta número MIL CIENTO OCHENTA Y DOS, punto número SIETE del día tres de febrero de los corrientes. b) Autorizar el inicio del proceso para que se realice en la modalidad de Contratación Directa con calificación de urgencia y generando competencia, según los Artículos 72 literal e) y 73 LACAP; considerando que la no entrega del DUI en el Exterior es un grave riesgo al Interés Nacional, con el cual quedaría vulnerado el derecho de identidad de los ciudadanos que necesitan dicho servicio. c) Aprobar los Términos de Referencia relacionados a la Contratación Directa N° CD-01/2022-RNPN referente a "Contratación de courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá, Estados Unidos Mexicanos; Europa, Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la

necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2022". d) Aprobar la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta: Jefe UACI, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, Jefa de Departamento Administrativo de DUI en el Exterior y Asesoría Jurídica del RNP. **Después de discutido este punto, con fundamento en la recomendación y argumentos citados por la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de "Contratación de courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá, Estados Unidos Mexicanos; Europa, Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNP prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2022", la Junta Directiva Acuerda:** a) Dejar sin efecto la autorización de Inicio de Gestiones en la modalidad de Libre Gestión del proceso de **recomendación y argumentos citados por la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de "Contratación de courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá, Estados Unidos Mexicanos; Europa, Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNP prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2022"**, el cual fue autorizado en Junta Directiva mediante el Acta número MIL CIENTO OCHENTA Y DOS, punto número SIETE de fecha tres de febrero de los corrientes. b) Autorizar el inicio de gestiones de un nuevo proceso a través de la modalidad de Contratación Directa con calificación de urgencia y generando competencia, según los Artículos 72 literal e) y 73 LACAP; Puesto que la no entrega del DUI en el Exterior es un grave riesgo al Interés Nacional, con el cual quedaría vulnerado el derecho de identidad de los ciudadanos que necesitan dicho servicio. c) Aprobar los Términos de Referencia relacionados a la Contratación Directa N° CD-01/2022-RNP referente a "Contratación de courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá, Estados Unidos Mexicanos; Europa, Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNP prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre

ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador para el año 2022". d) nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, Jefa de Departamento Administrativo de DUI en el Exterior y Asesoría Jurídica del RNPN, y e) Delegar a Asesoría Jurídica del RNPN para la elaboración del documento de Calificación de Urgencia. **5. Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación entre el VMT y el RNPN**". Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Linda Barahona, del equipo técnico que a trabajado este convenio, para que lo presentara. Manifestó que el objeto del presente Convenio es permitir al Viceministerio de Transporte, el acceso a la consulta de los datos contenidos en la réplica del Documento Único de Identidad (DUI) y de las partidas de nacimiento, por medio del "Servicio de Consulta Ciudadana" del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), a efecto de facilitar la identificación de las personas naturales en los actos administrativos expresos -RESOLUCIONES- que se emitan como consecuencia jurídica de alguna petición y/o trámite por ellas presentados en el VMT, rigiendo por este convenio la manera en que dicha información será tramitada, la periodicidad, la seguridad y confidencialidad a la que ambas instituciones deberán apegarse y, además, establecer la normativa conforme a la cual se llevará a cabo la visualización, verificación y obtención de los datos garantizando la seguridad y confidencialidad de los mismos. Cito entre los compromisos de las partes, los siguientes: Entregar al RNPN las cartas de confidencialidad que hayan firmado los titulares responsables de cada Registro o Unidad en donde se haga uso de la información obtenida a través del "Servicio de Consulta Ciudadana". Dichas cartas, formarán parte del presente documento Notificar al Viceministerio de Transporte sobre cualquier intento de acceso no autorizado por funcionarios o empleados del Viceministerio de transporte a la información que sea o haya sido compartida por el RNPN, en el caso que sea descubierto por el RNPN, para sancionar al o los responsables de conformidad al régimen disciplinario de cada Institución. Hacer uso del "Servicio de Consulta Ciudadana", para la realización de las atribuciones estipuladas en el Objeto del Convenio, así como el acceso único y exclusivo a los campos autorizados y enunciados en la cláusula quinta de este Convenio. Establecer los controles adecuados dentro de la

Institución para garantizar la confidencialidad de la información. Y para el RNPN brindar y garantizar asistencia técnica – jurídica respecto a los trámites que sean ingresados al Viceministerio de Transporte correspondientes al Registro Público de Vehículos Automotores referentes a los vehículos institucionales que pertenezcan al Registro Nacional de las Personas Naturales. Sobre el plazo, la vigencia de este Convenio **será por un periodo de TRES AÑOS**, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y se prorrogará siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad, lo que se deberá acordar entre las autoridades firmantes. En cualquier caso, la terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido iniciadas y formalizadas durante su vigencia. Por lo anterior solicita, la aprobación o denegación de la firma de Convenio de Cooperación con el VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE y en caso de aprobación, se autorice al Señor Presidente –Registrador Nacional a la firma del Convenio. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: aprobar el Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Viceministerio de Transporte y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme dicho convenio. **6. “Informe de reuniones de Comisión de Seguimiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre CONTRATO DR-CAFTA-02/2020 “Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior”**. Para conocimiento. El señor presidente solicito al Lic. Cesar Rosa y a la Licenciada Ángela Maria Deleón de Rios, Administradores del Contrato a que presentaran este punto. Presentaron el informe detallado de cada uno de los puntos, los acuerdos tomados en las diferentes reuniones de seguimiento al Contrato tanto de la Concesionaria como del RNPN y el seguimiento a los mismos de los meses de octubre, noviembre y diciembre, explicando que las reuniones se realizan la última semana de cada mes; así como las auditorías realizadas y acciones efectuadas entre ellas: así como las auditorías realizadas y acciones efectuadas entre ellas: proceso de registro, emisión y entrega del Dui, la auditoria y reporte y de tiempos de entrega del Documento Único de Identidad en los centros de servicio, publicidad y orientación de los usuarios, informe mensual de pauta de medios de parte de la

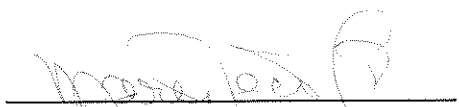


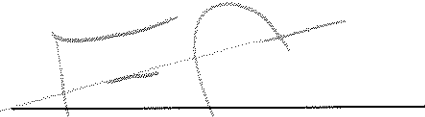
concesionaria, ejecución de plan de medios por la Concesionaria, el cual es monitoreado por la unidad de comunicaciones, mantenimientos preventivos, mantenimiento del sistema de personalización ctp 57, prueba semanal de la planta eléctrica en los Duicentros; así como la situación de los pagos a la concesionaria y los depósitos realizados. Como Comisión de Seguimiento del RNPN, concluyeron que conforme al "Plan de Trabajo de la Comisión de Seguimiento del Contrato, se han ejecutado los rubros ahí consignados y presentados, no existiendo incumplimiento alguno en las obligaciones establecidas. En relación a los temas: Retroalimentación y Solicitudes de Direcciones y Jefaturas del RNPN; y la retroalimentación a las solicitudes de la Concesionaria y quejas correspondientes se realizan con el seguimiento respectivo. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: Dar por recibido el **"Informe de reuniones de Comisión de Seguimiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre CONTRATO DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior"**. 7. Informe de Auditoría Financiera al Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. El suscrito secretario dio lectura a las recomendaciones efectuadas en esta auditoría, siendo la que corresponde únicamente a la junta directiva la siguiente: Recomendamos a la Junta Directiva del RNPN, gire instrucciones a la Encargada de Auditora Interna, respecto a que elabore su Plan Anual de Trabajo a presentar el próximo marzo de 2022, detallando la cantidad y denominación de los informes de examen especial a realizar, considerando las áreas que se examinarán, y período será el examinado; asimismo, que en caso de realizar modificaciones a las acciones de control programadas en el Plan Anual de Trabajo, éstas se comuniquen a la Junta Directiva del RNPN y a la Corte de Cuentas de la República. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: instruir a la Auditora Interna para que elabore con la debida anticipación el Plan Anual de Trabajo que deberá ser aprobado por la junta directiva y que posteriormente deberá presentar en el próximo mes de marzo de 2022 a la Corte de Cuentas de la República, detallando la cantidad y denominación de los informes de examen especial a realizar, considerando las áreas que se examinarán, y


período que será examinado; asimismo, que en caso de realizar modificaciones a las acciones de control programadas en el Plan Anual de Trabajo, éstas deberán ser comunicadas a esta Junta Directiva y a la Corte de Cuentas de la República. 8. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

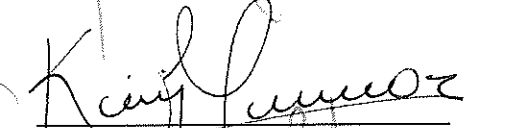

Lic. Fernando José Velasco Aguirre


Lic. Nelson Vladimir Garcamo Bernabe

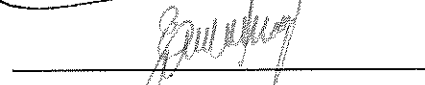

Sra. Mariela Peña Pinto


Lic. Juan Calos Salman Dueñas


Lic. Noel Antonio Orellana Orellana


Licda. Karen Elizabeth González de Girón


Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa


Lic. Ezequiel Mendoza Ferman


Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar, Secretario